



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 21 de abril de 2014, a las 08H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0026-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Helen Alexandra Maldonado Albarracín y Byron Vladimir Maldonado Albarracín, en contra del auto de 07 de noviembre del 2011, dictado por la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, dentro del juicio de alimentos N°. 640-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

  
**Jaime Pozo Chamorro**  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/epz



**CASO Nro. 0026-12-EP**

**RAZÓN.-** Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintiún y veintidós días del mes de abril del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 21 de abril de 2014, a los señores: Helen Alexandra y Byron Vladimir Maldonado Albarracín en la casilla constitucional 175 y en el correo electrónico [hm2771@hotmail.com](mailto:hm2771@hotmail.com); Mireya Patricia Muñoz Blacio en la casilla judicial 1176 y en el correo electrónico [jose.ambuludi17@foroabogados.ec](mailto:jose.ambuludi17@foroabogados.ec); y, a los jueces de la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, mediante oficio 1944-CC-SG-2014; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

JPCH/mmm

Jaime Pozo Chamorro  
Secretario General

